

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA “AMPLIACIÓN DEL IES EL MÉDANO, GRANADILLA, TENERIFE”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Examinado el expediente relativo al contrato de la obra denominado “Ampliación del IES El Médano, Granadilla, Tenerife”, consta informe de la Jefa de Sección de Programación y Coordinación del 6 de mayo de 2024 y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 10 de agosto de 2023, se emite informe de supervisión del proyecto técnico de la obra denominada “Ampliación del IES El Médano, Granadilla, Tenerife” en el cual se informa favorablemente el proyecto de ejecución y se propone su aprobación técnica.

Segundo.- La Unidad Técnica de Construcciones de Santa Cruz de Tenerife emite propuesta técnica, de fecha 7 de marzo de 2024, para el inicio del expediente para la contratación administrativa de la obra “Ampliación del IES El Médano, Granadilla, Tenerife”. Dicha propuesta se justifica la necesidad de iniciar este procedimiento. Asimismo, se informa sobre los aspectos, entre otros, que se relacionan a continuación:

- Objeto del contrato: Las obras necesarias de ampliación de un centro de uso docente en Granadilla de Abona, Tenerife, mediante la construcción de un edificio anexo por necesidades de escolarización, incrementando el número de aulas, acorde con el “Proyecto de Ampliación del IES El Médano”; redactado por el arquitecto D. Juan Marcos Padrón García, colegiado nº 1.608 por el COAC (CTF-001/18) y su actualización redactada por el arquitecto D. José Ramón Rodríguez Fernández, colegiado nº 1.154 por el COATF (CTF-07/23).
- Necesidad e idoneidad del contrato: Consta informe con fecha 24/10/2017 el cual concluye indicando que “urge la necesidad de acometer una ampliación que garantice la plena escolarización de la demanda de la zona”. Además consta informe actualizando el anterior del Servicio de Escolarización con fecha 23/11/2023, el cual concluye indicando que “Como puede apreciarse el centro no ha dejado de registrar crecimiento, y está al máximo de su capacidad, utilizando aulas específicas como aulas grupo desde hace ya varios años, razón por lo que urge se inicien los trámites para la ejecución de la ampliación solicitada”.
- Presupuesto de licitación: 1.529.632,17€.
- Plazo de Ejecución: 14 meses.
- Criterios de Valoración.

Tercero.- El presupuesto base de licitación de la obra, que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de un millón quinientos veintinueve mil seiscientos treinta y dos euros con diecisiete céntimos (1.529.632,17€) con IGIC tipo 0, distribuido en las siguientes anualidades:

2024: 81.382,30 €.
2025: 1.448.249,87 €.

Cuarto.- Existe crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas, que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 1805 322C 6320000 12600083.

Quinto.- Mediante la Resolución nº 393/2024, de 11 de marzo, rectificada por Resolución nº 683/2024, de 23 de abril, se aprueba el proyecto de la obra de referencia y se ordena el inicio de la tramitación del expediente administrativo de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

Sexto.- Con fecha 25 de marzo de 2024, se extiende el Acta de Replanteo del proyecto de la obra de referencia, de carácter viable.

Séptimo.- Quedan incorporados al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la licitación objeto del presente expediente de contratación, la diligencia, de fecha 26 de marzo de 2024, por la que se establece que este pliego se corresponde exactamente al pliego tipo aprobado por Decreto 47/2018, de 16 de abril, así como el el pliego de prescripciones técnicas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
IVAN GONZALEZ CARRO - DIRECTOR/A GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS	Fecha: 07/05/2024 - 09:59:48
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 763 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 07/05/2024 10:11:44	Fecha: 07/05/2024 - 10:11:44
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0WsxNcri60-AbVB4Hrw1X_Ti1LSyaAJ3V	 
El presente documento ha sido descargado el 07/05/2024 - 10:12:01	



Octavo.- Consta informe de la Intervención Delegada nº 15, de 3 de mayo de 2024, informando favorablemente el expediente de contratación de la obra de referencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la citada Ley, y que deberá ser publicado en el perfil del contratante.

A la vista del contenido de la propuesta técnica emitida por la Unidad Técnica de Construcciones de Santa Cruz de Tenerife, descrita en el apartado segundo de los antecedentes, queda acreditado que la celebración del presente contrato es necesaria para el cumplimiento y realización de los fines propios de este Departamento.

Segundo.- El artículo 131.2 de la LCSP establece que la adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando procedimiento abierto o el restringido.

Tercero.- Resultando que es aplicable a esta contratación el procedimiento abierto simplificado conforme a lo dispuesto en el artículo 159.1 de la LCSP, en tanto en cuanto se cumplen las premisas para proceder al mismo, en el siguiente sentido:

- El importe del valor estimado del presente contrato es inferior a 2.000.000€.

- Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supera el veinticinco por ciento del total. Extremo que se evidencia en la propuesta técnica de la Unidad de Construcciones al proponerse en la misma los criterios de adjudicación que han de regir el presente expediente de contratación, siendo los mismos, el precio y las mejoras descritas en el informe técnico de 7 de marzo de 2023.

Cuarto.- En relación con la aprobación del expediente, el gasto, los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares, así como la apertura del procedimiento de adjudicación resultará de aplicación lo dispuesto en los artículos 117 y 122 de la LCSP.

Quinto.- Resulta de aplicación el artículo 236 de la LCSP, en cuanto a la aprobación del acta de replanteo.

Sexto.- En lo que respecta al anuncio de licitación del expediente de contratación de referencia, así como al plazo de presentación de proposiciones, resultará de aplicación el artículo 135 de la LCSP, en relación con el art. 159.2 de la citada norma.

De acuerdo con todo lo anterior, y en virtud de las competencias atribuidas por el citado artículo 19.3 del Decreto 212/91, de 11 de septiembre, de Organización de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como por el Decreto 7/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la extinta Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, y por la Orden de 29 de enero de 2024 del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, por la que se delega en la persona titular de la Dirección General de Infraestructuras y Equipamientos, la competencia para la contratación de los procedimientos de obras, servicios y suministros de importe hasta tres millones de euros,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de la obra “Ampliación del IES El Médano, Granadilla, Tenerife”, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán la presente licitación.

Segundo.- Aprobar el gasto en la cuantía del presupuesto base de licitación por importe de un millón quinientos veintinueve mil seiscientos treinta y dos euros con diecisiete céntimos (1.529.632,17€) con IGIC tipo 0, con cargo a la

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
IVAN GONZALEZ CARRO - DIRECTOR/A GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS	Fecha: 07/05/2024 - 09:59:48
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 763 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 07/05/2024 10:11:44	Fecha: 07/05/2024 - 10:11:44
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0WsxNcri60-AbVB4Hrw1X_Ti1lSyaAJ3V	 
El presente documento ha sido descargado el 07/05/2024 - 10:12:01	



partida presupuestaria 1805 322C 6320000 12600083, y un plazo de ejecución de cuatro meses, distribuido en las siguientes anualidades:

2024: 81.382,30 €.
2025: 1.448.249,87 €.

Tercero.- Disponer la apertura del procedimiento de licitación de referencia, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado, y ordenar la publicación en el Perfil del Contratante del Gobierno de Canarias, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector público (<https://contrataciondelestado.es/wp/wps/portal/plataforma>) para que en un plazo de 20 días naturales a contar desde la publicación del anuncio del contrato, las empresas interesadas procedan a presentar la documentación consignada en el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
IVAN GONZÁLEZ CARRO - DIRECTOR/A GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS	Fecha: 07/05/2024 - 09:59:48
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 763 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 07/05/2024 10:11:44	Fecha: 07/05/2024 - 10:11:44
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0WsxNcri60-AbVB4Hrw1X_Ti1lSyAJ3V	 
El presente documento ha sido descargado el 07/05/2024 - 10:12:01	